



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0304-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 0165-2022-OGC-UNCA, Carta N° 025-VPA-UNCA/FJFM, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0146-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 0165-2022-OGC-UNCA de fecha 20 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Informa al docente auxiliar Fredy Julio Flores Moscol que, de la revisión realizada al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Ciro Alegría en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0304-2022/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 025-VPA-UNCA/FJFM de fecha 20 de julio de 2022, el docente auxiliar Fredy Julio Flores Moscol, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0146-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022; y, aprobar el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tiene por objeto dotar a la Universidad Nacional Ciró Alegría, en adelante UNCA, de mecanismos, criterios y procedimientos que garanticen a toda persona, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de la UNCA;

Que, la Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 025-VPA-UNCA/FJFM de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Docente Auxiliar de la UNCA, M.Sc. Fredy Julio Flores Moscol;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0146-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022; y **APROBAR** el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Docente Auxiliar Fredy Julio Flores Moscol mediante Oficio N° 025-VPA-UNCA/FJFM, de fecha 20 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0304-2022/CO-UNCA

mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0146-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Docente Auxiliar Fredy Julio Flores Moscol mediante Oficio N° 025-VPA-UNCA/FJFM de fecha 20 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Docente Auxiliar Fredy Julio Flores Moscol; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

